



Resolución Jefatural N° 018 -2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 18 de enero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 017-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ de fecha 15 de enero de 2021, Memorando N° 058-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD de fecha 12 de enero 2021, Informe N° 32-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES de fecha 11 de enero de 2021, Informe N° 003-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/E.M/JMSR de fecha 11 de enero 2021, Memorando N° 1875-2020-MIDAGRI-PSI-UADM de fecha 04 de diciembre de 2020, Informe N° 00219-2020-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT de fecha 03 de diciembre de 2020,y;

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de octubre de 2018, el Comité de Selección adjudico la buena pro del Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 54-2018-MINAGRI-PSI para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MOCHUMI VIEJO, DISTRITO DE PITIPO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" al Ingeniero AVELINO ROJAS PISCOYA. Por lo anterior, el 19 de noviembre de 2018, como producto del procedimiento de selección señalado anteriormente el Programa Subsectorial de Irrigaciones suscribió contrato con el mencionado profesional;

Que, mediante Carta N° 001-2020-CONT/ARP de fecha 19 de octubre de 2020, la supervisión tramita la liquidación del Contrato N° 105-2018-MINAGRI-PSI.

Que, Informe N° 0219-2020-MIDAGRI-PSI-UADM- CONT, de fecha 03 de diciembre de 2020, el Contador del Programa Subsectorial de Irrigaciones se dirige al Jefe de la Unidad de Administración a efectos de emitir informe técnico sobre la revisión de los pagos efectuados respecto al Contrato N° 105-2018-MIINAGRI-PSI, concluyendo que se daba conformidad al monto desembolsado por la suma de S/ 95,234.10 (noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro con 10/100 soles), y recomienda derivar los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje a fin de determinar el saldo económico del Contrato N° 105-2018-MIINAGRI-PSI teniendo en consideración los montos desembolsados por la entidad..

Que, con Memorando N° 1875-2020-MIDAGRI-PSI-UADM de fecha 04 de diciembre de 2020, la Unidad de Administración se dirige a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje a efectos de hacer conocer que se ha efectuado la revisión de las



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el estado de cuenta – SAP, que sustentan la información del Programa Subsectorial de Irrigaciones y otorga conformidad y aval sobre los pagos realizados a favor del Supervisor de la Obra: AVELINO ROJAS PISCOYA, conforme lo señalado por el área técnica.

Que, con Informe N° 03-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR de fecha 11 de enero de 2021, emitido por el Coordinador de Liquidaciones, ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, se ha vertido opinión técnica sobre la liquidación presentada por el contratista, señalando que en la presente liquidación no se han encontrado mayores penalidades a la aplicada en la valorización 2, determinando el costo total de la supervisión en S/108,666.00, por lo que en su calidad de coordinador emite conformidad a la liquidación final de contrato de consultoría de supervisión de obra N° 105-2018-MINAGRI-PSI. Lo anterior, ha sido avalado y refrendado por la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje mediante Informe N° 32-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES de fecha 11 de enero de 2021, mediante el cual dicho despacho otorgó la conformidad a la liquidación, misma que se detalló conforme al siguiente cuadro:

10. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

Descripción	Monto Contrato Vigente	Valorización		
		Acumulado Aplicado	Acumulado Recalculado	Actual
1 SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION				
A. VALORIZACION CONTRACTUAL				
EXPEDIENTE TECNICO	17,743.73	17,743.73	17,743.73	0.00
EJECUCION DE OBRA	62,963.11	62,963.13	62,963.11	-0.02
LIQUIDACION DE OBRA	11,382.99	0.00	11,382.99	11,382.98
TOTAL (A)	92,089.83	80,706.86	92,089.83	11,382.97
REAJUSTES (R)		0.00	0.00	0.00
B. AMORTIZACIONES				
DEL ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	0.00
DEL ADELANTO MATERIALES		0.00	0.00	0.00
TOTAL (B)		0.00	0.00	0.00
C. DEDUCCION POR RENTEGROS				
RENTEGRO POR ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	0.00
RENTEGRO POR ADELANTO DE MATERIALES 1		0.00	0.00	0.00
TOTAL (C)		0.00	0.00	0.00
2 SUB TOTAL (A+R+B-C)		80,706.86	92,089.83	11,382.97
3 I.G.V. POR APLICAR (18%)		14,527.23	16,576.17	2,048.93
4 COSTO TOTAL SUPERVISION DE OBRA		95,234.09	108,666.00	13,431.90
5 OTROS				
INTERESES LEGALES		0.00	0.00	0.00
MAYORES COSTOS DE SUPERVISION (0 dias calendario)		0.00	0.00	0.00
TOTAL (5) :		0.00	0.00	0.00
6 PENALIDAD				
POR EXPEDIENTE TECNICO (INC. IGV)		0.00	0.00	0.00
POR EJECUCION DE OBRA (INC. IGV)		2,520.00	2,520.00	0.00
TOTAL (6) :		2,520.00	2,520.00	0.00
7 DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA				
F. GARANTIA CONTRATO PRINCIPAL		0.00	10,866.60	10,866.60
F. GARANTIA ADICIONAL		0.00	0.00	0.00
TOTAL (7) :		0.00	10,866.60	10,866.60

RESUMEN GENERAL:	
COSTO TOTAL DE SUPERVISION DEL PROYECTO:	S/ 108,666.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	S/ 13,431.90
DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA:	S/ 10,866.60
MAYORES PENALIDADES PARA APLICAR AL CONTRATISTA:	S/ 0.00



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el Contrato N° 0105-2018-MINAGRI-PSI se rige por los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante, el Reglamento.

Que, el artículo 69 del mencionado reglamento establece respecto a la liquidación del contrato de consultoría de obra lo siguiente **Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra:** *El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, en el presente caso es de verse que el contratista presentó su liquidación el día 19 de octubre de 2020, por lo que el plazo para que la entidad pueda observar la misma venció indefectiblemente el 18 de noviembre de 2020, En ese sentido, a esta fecha la liquidación presentada por el contratista ha quedado consentida; sin embargo ello no tiene efecto perjudicial para las partes toda vez que la entidad, de acuerdo a lo señalado por el área técnica y contable, se encuentra de acuerdo con los términos en que ha sido planteada la liquidación propuesta por el Ingeniero AVELINO ROJAS PISCOYA, correspondiendo su aprobación mediante el presente acto resolutivo.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



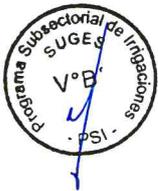
Con la visación de la Unidad de Administración y la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0017-2020-MINAGRI-PSI, actualizadas y ratificadas mediante Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, y los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 0105-2018-MINAGRI-PSI para para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MOCHUMI VIEJO, DISTRITO DE PITIPO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el ingeniero AVELINO ROJAS PISCOYA, presentada por el contratista, que determina como monto final S/ 108,666.00 (ciento ocho mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 soles), del cual ha sido cancelada la suma de S/ 95,234.10 (noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro con 10/100 soles), existiendo saldo a favor del contratista por el monto de S/ 13,431.90 (trece mil cuatrocientos treinta y uno con 90/100 soles), conforme lo señalado en el considerando tercero de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución, así como los informes que lo acompañan y dieron origen a la misma sean notificados al contratista AVELINO ROJAS PISCOYA.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje